

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En el procedimiento que se dirá, en el que la ejecutante goza del beneficio legal de pobreza, obran as siguientes:

Liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los presentes autos número 1.244/1978-A, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra finca hipotecada por el deudor don Enrique Roma Prat, a saber:

	Pesetas
Ascienden los intereses:	
a) Del capital del crédito hipotecario de 800.000 pesetas desde el día de la interpelación judicial, al 10 por 100 de interés, más el 0,50 por 100 de comisión, pactados, hasta el día 21 de junio de 1980, en que la parte ejecutante se reintegró del capital, salvo error u omisión, son	135.090,00
b) Los intereses pactados y reclamados en la demanda de este procedimiento, salvo error u omisión,	311.473,98
c) La cantidad de 241,10 pesetas desde la presentación de la misma hasta el día 21 de junio de 1980, salvo error u omisión	141.525,00
Total, S. E. u O. ...	588.089,98

Importa la anterior liquidación de intereses las figuradas quinientas ochenta y ocho mil ochenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos, salvo error u omisión.

Barcelona, 14 de octubre de 1980.—Doy fe y cuenta.—El Secretario.—Firma y rúbrica.

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los autos a que se refiere la anterior liquidación de intereses, en cumplimiento de lo mandado, a saber:

	Pesetas
A) Letrado ejecutante don José María Miranda:	
Por sus honorarios según cuenta	69.000
A) Procurador ejecutante don Narciso Ranera:	
Por sus derechos según cuenta	19.849
Por sus adelantos según cuenta	27.853
Reintegro papel sellado de oficio, salvo error u omisión	47.702
Tasas judiciales según liquidación 1972-80	750
... ..	9.058
Total S. E. u O. ...	128.508

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento veintiséis mil quinientas ocho pesetas, salvo error u omisión.

Doy fe y cuenta en Barcelona a 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—Firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Barcelona a 28 de enero de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.879-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Aguar-Bayo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final, lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sajón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de mayo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca a subastar se tasó en 800.000 pesetas, que será el tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Cuarenta y dos.—Setenta y siete.—Piso noveno, puerta primera, en la escalera B de dicha casa. Tiene una superficie de 89,86 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera y ascensor;

izquierda, entrando, caja de ascensor, vuelo de patio de luces y piso noveno primera, de la escalera A; derecha, piso noveno, segunda, de la misma escalera; fondo, Joaquina Teixidó Delpuig; arriba, cubierta del edificio, y debajo, planta piso octavo. Tiene asignado un coeficiente de un entero dieciséis centésimas por ciento (1,16 por 100).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 524, libro 53 de Malgrat, folio 79, finca número 4.553, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—3.870-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 778 de 1980-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Procer, S. A.», en reclamación de 605.631,26 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del

remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de mayo próximo a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda en piso quinto, puerta 20, de superficie construida de setenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: frente su acceso, conrellano y vivienda 1.ª de la misma planta; derecha, entrando, espacio libre mediante terraza; izquierda, patio escalera general yrellano.

Coefficientes: 0,48 por 100 general y 0,58 por 100 de gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.027, libro 133, de la Sección 2.ª, folio 70, finca 10.944, inscripción primera.

Tasada dicha finca en la cantidad de un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de febrero de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—3.683-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 212 de 1960-R, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eubesio Sans Coll, contra don Mario Casado Pena, en reclamación de 2.41.958,39 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate con la rebaja del 25 por 100, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de abril de 1981 y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Unidad tercera.—Planta entresuelo, puerta primera, que forma parte de la finca sita en esta ciudad en calle Córcega

número 670. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, incluidos los elementos comunes. Se compone de comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y paso. Linda: por su frente, entrando a la mayor finca, con la proyección vertical de la calle Córcega; derecha, con finca colindante, Córcega, 668; izquierda, con departamento entresuelo, puerta segunda, rellano y caja de la escalera por donde tiene su entrada al piso que se describe, y patio de luces; fondo, con finca colindante, Xifré, 119; arriba, con planta primera, y abajo, con planta baja. Se le asignó un coeficiente del 4,01 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 1.565 del archivo, libro 1.329 de la sección 1.ª, folio 136, finca 87.284, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en 3.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández. 1.040-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 587 de 1974-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra don Pedro Ruca-bado Verdagué, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que el final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 2.437.500 pesetas, importe del 75 por 100 de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle Industria, señalada actualmente con los números doscientos cuarenta y ocho-doscientos cincuenta, y antes de San Martín, paraje llamado vulgarmen-

te «Caputxins Vells», señalada con el número setenta y cuatro, compuesta de bajos con tres tiendas, escalera intermedia, primero, segundo y tercer pisos, cubierta de terrado y el patio o jardín en su parte posterior; ocupa en junto una superficie aproximada de seis mil setecientos treinta palmos veinticinco decimos cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros trescientos sesenta y un milímetros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, con la expresada calle de la Industria, antes San Martín, formando chafalán con la calle Roger de Flor, en parte, y con don Felipe Boaté y Estañols; por la izquierda, entrando, Este, parte, con honores de don Francisco Ballet, y parte, con los de don José Ferrer o sucesores, y por la derecha, Oeste, con propiedad del citado don Felipe Boaté o sus derechohabientes.» Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4 de esta ciudad, en el tomo 1.410 del archivo, libro 164 de la Sección 1.ª, folio 91, finca número 2.788, inscripción 21.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.688-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 881/1978-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don José Yzaguirre del Pozo, contra «Rodal, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta se advierte a los licitadores que de no formular posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 840.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate hasta el cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata, sita en San Feliú de Llobregat, calle Jaime Ribas, sin número, D 5.ª.

«Cuarenta y tres.—Vivienda piso quinto, puerta D, está situada en la quinta planta alta del edificio. Mide ochenta y seis metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza. Linda: al frente, patio, escalera y puerta C; derecha, entrando, calle Jaime Ribas; izquierda, puerta E, y fondo, con calle Remigo Guix. Coeficiente de dos coma cero cinco por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 1.378, libro 161 de Ciudad, folio 73, finca 11.067, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.669-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 602-G de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representado por el Procurador señor Roig Gómez, contra Juan Manuel Portus Vinyeta y doña Dolores Vinyeta Leyes, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su valoración, que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que las fincas objeto de subasta, salen en cinco lotes, o sea, cada finca en uno, y obedecen a las siguientes descripciones.

Finca número 1. «Extensión de terreno en el término municipal de Torelló, punto denominado "Las Serrasas" con frente a una calle proyectada, sin nombre, de superficie de mil setecientos nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados aproximadamente, están ocupados por viales.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 918, libro 56, folio 139 vuelto, finca número 1.367 de Torelló.

Valorada en 2.216.700 pesetas.

Finca número 2. «Extensión de terreno solar en Torelló, punto denominado "Las Serrasas", atravesada por las calles de la Industria y Canigo, de extensión superficial de tres mil novecientos diecisiete metros veintiséis decímetros cuadrados, de los que mil setecientos noventa y cuatro metros diez decímetros cuadrados, aproximadamente, están ocupados por viales.» Inscrita en el propio Registro, al tomo 918, libro 56, folio 137 vuelto, finca número 1.368 de Torelló.

Valorada en 2.759.000 pesetas.

Finca número 3. «Extensión de terreno sito en el término de Torelló, lugar conocido por "Las Serrasas", dividida en banales, por entre los cuales pasa de Norte a Sur el camino llamado de "Can Sala", tiene una superficie de cuatro mil seiscientos diecinueve metros catorce decímetros cuadrados. Es de advertir que de esta finca se han segregado cinco porciones de superficie respectiva de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados; sesenta metros cuadrados; novecientos sesenta y siete metros cuadrados; doscientos sesenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros, y cuatrocientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados.» Inscrita en el mismo Registro, al tomo 862, libro 52, folio 61 vuelto, finca número 1.156 de Torelló.

Valorada en 3.439.000 pesetas.

Finca número 4. «Porción de terreno solar sito en la villa de Torelló, en la calle de Montesquiu, sin número, de forma triangular, con una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados.» Inscrita en el mismo Registro, al tomo 989, libro 63, folio 136 vuelto, finca número 1.793 de Torelló.

Valorada en 295.000 pesetas.

Finca número 5. «Porción de terreno solar, sito en la villa de Torelló, en el cruce de las calles Montesquiu y Canigó, sin número, de superficie setenta y un metros cinco decímetros cuadrados.» Inscrita en el propio Registro, al tomo 889, libro 63, folio 142, finca número 1.794 de Torelló.

Valorada en 150.000 pesetas.

Valoradas conjuntamente en la suma de 8.859.700 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—2.142-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 393 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra fincas hipotecadas por la deudora «Bas y Cugueró, S. A.», en reclamación de pesetas 18.000.120; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor,

que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de abril próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Porción o extensión de terreno situado en Barcelona con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponden los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veinticuatro, ambos inclusive, con las edificaciones que se dirán, la cual tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y dos centímetros, digo decímetros setenta centímetros cuadrados, y linda en junto: por su frente, Oeste, con la calle de San Andrés; por la izquierda, entrando, Norte, con herederos de Mario Puig y parte con propiedad de Juan Lluís Prat, por la derecha, Sur, con la calle de la Residencia en proyecto y parte con finca de Bernardo Puig, y por la espalda, Este, con finca de Valentín Iglesias Abelló.

Las referidas edificaciones se describen en los siguientes términos:

Edificio letra A, que se compone de sótanos, planta baja y dos palmos, destinados a oficinas y examen de piezas, con una superficie ubicada entre las cuatro plantas de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Edificio letra C, de dos cuerpos, una para oficinas y almacén de sótanos, planta baja y primer piso, con una superficie edificada en las tres plantas de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, y al otro cuerpo de edificio destinado a almacén, plancha y corte, compuestos de planta baja y piso, con una superficie edificada entre ambas plantas de mil ciento diez metros cuadrados.

Edificio letra D, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.

Edificio letra F, destinado a portería y almacén, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ciento cuarenta y tres metros.

Edificio denominado "Carasas", ubicado precisamente en designa de esta denominación, destinado a talleres, y compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Varios cuartos auxiliares de una sola planta con una superficie edificada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Edificio destinado a vestuarios y servicios sanitarios y comedores, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ochocientos diez metros cuadrados.

Edificio o casa compuesta de bajos y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio o casa compuesta de planta baja y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio situado con respecto a la total finca, limitado por las calles de San Andrés, Residencia Eximenis, ocupando una superficie de sesenta y dos por quince metros y comprende: un sótano de 20 por 15 metros de superficie, equivalente a 300 metros cuadrados; otro sótano de 62 por 15 metros de superficie, equivalente a 930 metros cuadrados; una planta baja de iguales medidas, primer piso de iguales medidas; segundo piso de 18 por 25 metros de superficie, equivalente a

270 metros cuadrados, azotea primera de superficie equivalente a 660 metros cuadrados; azotea segunda de superficie equivalente a 220 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número de los de Barcelona en el tomo 646, libro 465 de San Andrés, folios 163 y 168, finca número 21.900, inscripciones primera y segunda.

Tasada la anterior finca descrita a efectos de subasta en la suma de cincuenta y dos millones quinientas mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto que firmo en Barcelona, a 25 de febrero de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—3.665-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 2/81, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao» contra «Instaladora General, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 24 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

La actora litiga de pobre.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta.

Local comercial tercero izquierda entrando al portal situado en la planta baja y que comprende también un local en planta sótano. Forma parte de la casa quintuple de la vecindad señalada con el número 15 de la calle El Carmelo, de Bilbao.

Valorado para esta subasta en 12 millones de pesetas.

Dado en Bilbao, a 25 de febrero de 1981. El Secretario.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—4.424-E.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 449 de 1979, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Valera Cordeiro y doña Carmen Reverendo Ogando, hoy, nuevo dueño don José Luis Díez Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera cripción primera.

Finca.—En Burgos, calle San Francisco, letra C. Vivienda número 4, piso sép-

timo. Linda: al Norte, con solar de los señores Ortega y González; al Sur, con vivienda número 3; al Este, con calle de San Francisco, y al Oeste, con patio y escalera. Su superficie es de 85 metros 75 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de tres enteros dieciocho céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.283, libro 303, folio 156, finca número 350, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, 2.ª planta, doble y simultáneamente con el Juzgado de igual clase de Burgos, se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 130.000 pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», periódico de la misma y sitio público de costumbre de ambos Juzgados, a 1 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.060-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 761/1980, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «López Romero, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento, en Madrid, calle Atocha, número 89, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.262.500 pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme dispone la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

«Parcela de terreno, en término de San Miguel, jurisdicción de Logroño, de cabida treinta y dos mil doscientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros

cuadrados, que linda: Norte, don Pedro Blanco Estefanía y don Alfredo Ardanza Trevijano; Este, doña Concepción Murga y don Antonio Ramírez; Sur, carretera de circunvalación, y Oeste, camino a Pradoviejo. Sobre dicha finca, y a virtud de escritura de diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, fueron levantadas las siguientes:

a) Edificio representativo, situado al Oeste de la parcela y encabezando las edificaciones. Consta de dos plantas, la baja en comunicación con la nave de fabricación donde se ubicarán: la oficina técnica, laboratorio, recepción y despacho. La primera donde se encuentran las dependencias administrativas con una superficie de seiscientos metros cuadrados.

b) Nave de fabricación, extendido de Este a Oeste, donde se sitúan sala de exposición, almacén de material ligero, otro de material pesado, zona destinada a maquinaria, herramienta, sala de pintura, carpintería, aseos y departamento de control, con una superficie de seis mil seiscientos metros cuadrados.

c) Edificio social que consta de dos plantas en la zona este de la parcela, destinadas: la primera, a sala de asistencia médica y aseo personal, y la segunda, comedores, escuela de capacitación, cocina, biblioteca y servicios, incluyéndose un campo de baloncesto situado al sur del edificio.

d) Nave de almacenamiento de Suroeste a Noroeste. El resto del solar se destina a patio de maniobras y zona de aparcamiento. También existe en la finca emplazada la maquinaria e instalaciones relacionadas en las actas notariales levantadas en Logroño, los días once de octubre y siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho por el Notario don José Antonio Escartín Ipiens, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la Ley Hipotecaria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.512, libro 600, folio 187, finca 39.450, inscripciones segunda y tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de febrero de 1981.—El Magistrado.—El Secretario.—2.149-C.

Don José Antonio García Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Barreiros Hermanos, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 30, habiendo sido designados interventores judiciales don Cesáreo Porras Pinto, Profesor Mercantil, y al titular Mercantil don Alberto Grande García, ambos de esta vecindad, así como al acreedor señor representante legal del Banco Exterior de España, de esta vecindad, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezaran a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo con la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—1.066-3.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 232/80, de «Fomento de Estudios Financieros, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rosario Pino, número 6, Madrid, ha recaído resolución declarando legalmente concluido el expediente de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—1.065-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 810 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Ernesto Ibáñez Olea, contra don Antonio Domínguez Olano, sobre reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta la finca embargada al demandado, señalándose para su celebración el día 2 de abril próximo, publicándose el correspondiente edicto en este «Boletín Oficial del Estado» con fecha 7 de marzo, habiéndose puesto por error el Juzgado de Primera Instancia número 11, entendiéndose que el Juzgado donde se celebrará la anunciada subasta será en el número 12 de esta capital.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1981. El Secretario.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—1.284-3.

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número 250/81, se siguen autos promovidos por doña Josefina Redondo Moratilla, representada por el Procurador señor Abril Sabater, sobre liquidación de la sociedad de ganancias constituida por dicha señora y por su esposo, don Enrique Candelas Segovia, en cuyas actuaciones se ha acordado proceder al inventario de los bienes que constituyen dicha sociedad de ganancias, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las diez horas, ordenándose citar para ello a las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Enrique Candelas Segovia, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, con apercibimiento que de no comparecer el día señalado para dicho inventario le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—2.679-C.

SABADELL

Edicto

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber que en el procedimiento de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 591 de 1980 por Caja de Ahorros de Sabadell que litiga con el beneficio de pobreza contra don José Merín Verdell y doña Josefa Saldo Pintor por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 27 de mayo y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de ocho millones setecientos mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Entidad número uno.—Local de planta baja, de la casa sita en Badalona, barrio de Artigas, con frente a la calle Nuestra Señora de la Cabeza, sin número, hoy número 1, y otro frente a la calle Santiago, número 75, con entrada por ambas calles; se compone de local en planta baja, con una superficie útil y aproximadas de 310 metros cuadrados, con un sótano anexo, situado en la planta inmediata inferior, con comunicación interior entre sí, formando físicamente una sola finca, cuyos sótanos ocupan 335 metros cuadrados, lindante en junto, por su frente Este, tomando como tal el de la total finca, con la calle Nuestra Señora de la Cabeza; por la derecha, entrando, Norte, con finca de procedencia; por la izquierda, Sur, con calle Santiago, y por la espalda, Oeste, con casa número 74 de la calle Tercio de Nuestra Señora de Montserrat. En su lindero Este, existe el vestíbulo y caja de escalera del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.788, libro 794, de Badalona, folio 154, finca 45.740, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 23 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—3.673-E.

Don Joaquín de Oro Pulido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 20 de 1981 a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra José María Dalnases Llordes, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 27 de abril de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes:

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta:

«Urbana.—Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número veintiséis, situada en el piso octavo, puerta tercera, del edificio número diez de la avenida Paraires, de esta ciudad, ocupa una total superficie de ochenta y dos metros cuadrados; linda, por el Sur, con la escalera, patio de luces y la vivienda número veinticinco de la comunidad; por el Oeste, con el edificio número doce de la avenida Paraires, y por el Norte, con proyección vertical del local comercial número dos de la comunidad. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, en el tomo 1.938, libro 303, Sección 2.ª folio 17, finca 16.334.

Dado en Sabadell a 24 de febrero de 1981.—El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—3.672-E.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don José María Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y por resolución de esta fecha, ha sido admitido a trámite, bajo el número 942 de 1980, expediente de suspensión de pagos, a instancia de don José Ignacio Goicoetxea Beracoetxea, titular de la Empresa que gira con el nombre comercial de «Plásticos Moytraplás», domiciliada en Hernani, barrio de La Florida, el cual se sustanciará por la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 8 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Berlanga Ribelles.—El Secretario.—1.062-3.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 905/80-B, seguido a instancia de «Caja de Ahorros Popular de Valladolid», que litiga en concepto de

pobre, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Gerardo Paredes Torrado, en rebelión, sobre reclamación de cantidad con garantía hipotecaria, cuantía de 360.000 pesetas de principal y 77.899 pesetas más para intereses, gastos y costas sin perjuicio, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se expresa, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las doce cuarenta y cinco horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 828.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes deseen tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana, número 10; vivienda sita en el piso octavo o planta undécima de un edificio señalado con el número 13 de la calle Regalado, de Valladolid. Tiene una superficie de 260 metros cuadrados. Linda: frente, mirando desde la calle, con ésta; fondo, bienes de Deogracia Herrador Cea y patio posterior de luces; derecha, calle de la Sierpe y bienes de Deogracia Herrador Cea, e izquierda, dicho Deogracia y Vicente Alonso. Cuota de participación asignada del 8 por 100. Inscrita al tomo 366, folio 224, finca 1.355.

Este piso está valorado para subasta en 828.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—4.420-E.

ZARAGOZA

Edictos

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento universal de quiebra número 187 de 1981, de la Entidad «Roferán, S. A.», que se halla representada por el Procurador don José Andrés Isiegas Gernes, habiéndose dictado auto de esta fecha, declarando en quiebra a dicha Entidad «Roferán, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, paseo de María Agustín, número 70, de Zaragoza, cuantía 12.491.986 pesetas, habiéndose inhabilitado a dicha quebrada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada y habiéndose retrotraído los efectos de esta declaración al día 1 de julio de 1980. Se han designado Comisario a don Juan Ernesto Corral y Depositario a don Jacinto Valero Serrano, vecinos

de esta población. Requiriéndose por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al indicado Depositario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra. Y previniendo a los que adeuden cantidades para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no ser pago legítimo.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.067-3.

*

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.555 de 1.980-B, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Santiago Longares Lorenzo, nacido en Tobed (Zaragoza) el día 9 de febrero de 1909, hijo de Federico y Baltasara, que desapareció de dicha localidad el día 4 de septiembre de 1938 estando casado con doña Blanca Soledad Anadón Castro, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Por el presente, y a instancia de la esposa del presunto fallecido, se da conocimiento de la existencia del expediente a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Zaragoza a 14 de febrero de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.740-E. 1.ª 20-3-1981

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por medio de la presente se hace saber al responsable civil subsidiario Mohamed Salaoui, vecino de Cahors (Francia), con domicilio en H. Lm. Laberaudie BT. número 155, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 258/1980, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se condena a los denunciados Bagdag Douina y Jean Claude Faucher, como autores de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno, indemnizaciones a los perjudicados y pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho responsable civil subsidiario y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 26 de febrero de 1981.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.736-E.

RONDA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 695/80, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra Antonio Ruiz Alba, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia de la que se derivaron daños, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, como

perjudicado don French Eric, natural de Well Somorset, nacido el día 17 de julio de 1946, con domicilio en Gaucin, calle Piedras, 66, y como denunciado Antonio Ruiz Alba, nacido el día 29 de marzo de 1931, casado, panadero, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Ronda y vecino de Málaga, con domicilio en calle La Paz, bloque 9, segundo C, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ruiz Alba, como autor responsable de una falta de imprudencias o negligencia simple, ya definida, a la pena de mil ciento pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don French Eric en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas por perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal al perjudicado don French Eric expido la presente en Ronda (Málaga) a 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.729-E.

SEVILLA

Edictos

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.489/80-A, seguido en virtud de denuncia de Francisco Cuesta Cansino contra Bartolomé Baullo Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre malos tratos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Bartolomé Baullo Sánchez para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 1 de abril próximo y hora de las diez treinta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.541-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 178/81-A, seguido en virtud de denuncia de parte de asistencia contra José Tamayo Martín, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Tamayo Martín para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 1 de abril próximo y hora de las diez treinta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.542-E.